155 Feb.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Despacho del Gobernador** **Decreto**
Versión: 3	Fecha: 12/2013

DECRETO No. 155

05 FEB 2024

"POR EL CUAL SE AMPLÍAN LOS ALCANCES DEL DECRETO No. 083 DE ENERO 26 DE 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas La Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 083 de enero 26 de 2024, "POR EL CUAL SE DECIDE UNA SOLICITUD DE IMPEDIMENTO Y SE DESIGNA SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE AD-HOC" , este Despacho resolvió solicitud elevada por el secretario de Planeación y Ambiente, mediante la cual se declaró impedido para la suscripción del convenio interadministrativo con la Empresa de Servicios públicos Aguas y Aseo SASP para "EJECUTAR LABORES DE GESTOR DEL PROGRAMA PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.3.3.1.2.3 DEL DECRETO 1425 DE 2019 – VIGENCIA PRIMER TRIMESTRE 2024",

Revisada la solicitud, este Despacho, decidió aceptar el impedimento manifestado y designar como Secretario de Planeación y Ambiente del Departamento Ad-Hoc, al Dr. JAIRO LEANDRO JARAMILLO RIVERA, en su calidad de Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Territorial de dicha Secretaría, exclusivamente para los efectos señalados en la manifestación del impedimento que se aceptó, es decir, para para suscribir como ordenador del gasto de la citada Secretaría, el Convenio interadministrativo con la Empresa de Servicios públicos Aguas y Aseo SASP para "EJECUTAR LABORES DE GESTOR DEL PROGRAMA PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.3.3.1.2.3 DEL DECRETO 1425 DE 2019 – VIGENCIA PRIMER TRIMESTRE 2024

9

Que mediante oficio de febrero 1° de 2024, el Dr. Sanabria Chica, solicita hacer extensivo el alcance de lo resuelto en el Decreto No 0083 del 26 de enero de 2024 mediante el cual "...SE DECIDE UNA SOLICITUD DE IMPEDIMENTO Y SE DESIGNA SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE ADHOC", en cuanto se considere su impedimento, frente a todas las actuaciones que en ejercicio de las funciones propias del cargo se deban adelantar con la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A.E.S.P. argumentando que tuvo vínculo laboral como Gerente de la entidad hasta el pasado 31 de diciembre de 2023.

Que revisada la solicitud se encuentra que la misma es pertinente en atención a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, que en lo pertinente reza:

"Artículo 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

....2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente...."

Que en virtud de lo expuesto, es procedente ampliar los alcances del Decreto precitado, conforme a la solicitud elevada.

Por las anteriores consideraciones el Gobernador del Departamento de Risaralda

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar los alcances del Decreto No. 083 de enero 26 de 2024, "POR EL CUAL SE DECIDE UNA SOLICITUD DE IMPEDIMENTO Y SE DESIGNA SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE AD-HOC", en el entendido que el impedimento presentado y aceptado al Dr.OSCAR ALEXIS SANABRIA CHICA, Secretario de Planeación y Ambiente, será aceptado frente a

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Despacho del Gobernador** **Decreto** - 155
Versión: 3	Fecha: 12/2013

05 FEB 2024

todas las actuaciones que en ejercicio de las funciones propias del cargo, se deban adelantar con la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A.E.S.P., de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ampliar los alcances del Decreto citado en el anterior numeral, en el entendido que la designación como Secretario de Planeación y Ambiente del Departamento Ad-Hoc, al Dr. JAIRO LEANDRO JARAMILLO RIVERA, en su calidad de Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Territorial de dicha Secretaría, será frente a todas las actuaciones que en ejercicio de las funciones propias del cargo de Secretario, se deban adelantar con la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A.E.S.P., de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente decisión a los interesados haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos de vía administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente decisión, rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE 05 FEB 2024

JUAN DIEGO PATIÑO OCHOA
Gobernador de Risaralda

Vo.Bo. SANDRA MILENA HENAO HENAO
Secretaria Jurídica

Vo.Bo. Will Robinson Lopera Cardona
Director Gestión Legal y Defensa Judicial

Proyectó: Caterine Arcieri Arenas
Profesional Especializado